
Orientaciones para la atención de casos de violencia escolar en Centros de Educación Básica Especial



PERÚ

Ministerio de Educación



BICENTENARIO PERÚ 2021

Introducción

El presente documento tiene como objetivo brindar orientaciones para intervenir y atender, adecuadamente, hechos de violencia escolar en los Centros de Educación Básica Especial, así como las disposiciones para registrar las evidencias de la atención en el Portal SíseVe.

Su marco de referencia son los **Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes**, actualizados por Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU y que forman parte de los **Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes**, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU.

Teniendo en cuenta este marco, el presente documento será de utilidad para brindar una atención efectiva de la violencia escolar que se ajuste a las necesidades de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Especial y la naturaleza de la modalidad, la misma que brinda un servicio educativo dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales.

Cabe indicar que el cumplimiento de los protocolos es liderado por la o el director junto con la o el docente responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa; sin embargo, también es importante el apoyo de las tutoras y los tutores, plana docente y familiares.

Asimismo, en los casos en los que la violencia escolar sea ejercida por la o el director de la IE, la atención será impulsada por el Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL correspondiente.

Detección de situaciones de violencia

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser testigo de una situación de violencia que afecta a las y los estudiantes. La comunidad educativa, especialmente docentes, auxiliares, y directivos/os, debe conocer las señales de alerta y estar atenta a ellas para poder actuar oportunamente.

Cabe señalar que los Centros de Educación Básica Especial - CEBE atienden a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que, por la naturaleza de sus limitaciones, no pueden ser atendidas/os en las instituciones educativas inclusivas de otras modalidades y formas de educación.

Las y los estudiantes de CEBE pueden presentar las siguientes señales de alerta¹:



¹Estas señales de alerta pueden ser advertidas previamente cuando la o el docente recoge información (ficha de entrevista o anamnesis) de la familia para saber si hay recurrencia conductual de algún tipo de violencia o hubo inicio o cambio en la medicación, dosis o algún trauma de trascendencia.

Atención de la violencia contra las y los estudiantes

Ante la detección de casos de violencia contra las y los estudiantes, las instituciones educativas deben actuar de acuerdo con lo señalado en los **Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes** (Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU).

✔ Violencia entre escolares

La escuela es responsable de velar por el proceso formativo de las y los estudiantes, potenciando sus competencias y capacidades en un ambiente flexible, apropiado y no restrictivo, lo que mejora sus posibilidades para lograr una mejor calidad de vida. Además de ello, la escuela es responsable de proteger a las y los estudiantes, evitando su exposición a situaciones de inseguridad o violencia y, de presentarse el caso, desarrollando los procedimientos adecuados y oportunos para garantizar la atención y recuperación sin agravar su estado.

La violencia escolar en los Centros de Educación Básica Especial puede manifestarse de tres formas, considerando como referencia los Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, actualizados por Resolución Ministerial N.º274-2020-MINEDU, que, en la modalidad EBE, también se extiende a los estudiantes jóvenes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad. En ese sentido, y dada la naturaleza propia de las y los estudiantes, ellas y ellos se encuentran en continua formación conductual, funcional y cognitiva; sin embargo, es posible que surjan situaciones de violencia, tales como:

- **Violencia psicológica:** Acciones de un/a estudiante con discapacidad severa que evidencia conductas inadecuadas continuas, como gritos perturbadores con o sin motivo aparente, o miradas persistentes u obsesivas hacia otra/o estudiante de su entorno escolar, lo que genera malestar, temor o ansiedad a la/al estudiante receptor.
- **Violencia física:** Acciones de un/a estudiante con discapacidad severa que evidencia conductas inadecuadas continuas, como pellizcar, empujar, morder, patear, golpear, jalar el cabello o lanzar objetos con o sin motivo aparente hacia otra/o estudiante de su entorno escolar, lo que genera algún tipo de lesión.
- **Violencia sexual:** Acciones de un/a estudiante con discapacidad severa que evidencia conductas inadecuadas continuas, como mostrar sus partes íntimas a sus compañeras y compañeros de manera muy frecuente o friccionar su cuerpo con otra/o estudiante de su entorno escolar o realizar tocamientos exploratorios indebidos a otra/o estudiante de su entorno educativo.

Protocolo 1

Entre estudiantes

Violencia psicológica y física sin lesiones

A continuación, presentamos las acciones que se deben impulsar desde el CEBE y cuáles son las evidencias que se deben registrar en el portal SíseVe.

PASO	TAREA	SUSTENTO
ACCIÓN	Se realizó la entrevista u observación con las o los estudiantes involucradas/os con el fin de fortalecer la empatía hacia el compañero o compañera y la asertividad frente al conflicto.	Ficha de incidencia o declaración jurada
	Se realizó una reunión con los familiares de las o los estudiantes involucradas/os.	Acta o declaración jurada
	Se coordinó con el tutor o tutora de aula para implementar las acciones individuales o grupales con las y los estudiantes, según corresponda.	Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula
	Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias.	Libro de Registro de Incidencias
	Se informó el hecho y las acciones al CONEI.	Acta o declaración jurada
DERIVACIÓN	Se deriva el caso a psicología y trabajador/a social del CEBE.	Ficha de derivación o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con el tutor o tutora de aula para monitorear el avance de las acciones con las y los estudiantes.	Ficha de monitoreo o declaración jurada
SEGUIMIENTO	Se apoya a la familia para que implemente las estrategias correctivas de las conductas enfocadas a fortalecer la empatía de la o del estudiante.	Acta o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a los compromisos. Seguimiento de psicología en casos recurrentes.	Acta o declaración jurada
CIERRE	Se informó a los familiares el resultado de las acciones y de los compromisos asumidos por las y los estudiantes, y sus padres.	Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso

Es importante verificar la información en el file de ambos/as estudiantes (agredido/a y agresor/a) respecto a si recibe alguna medicación o algún tipo de tratamiento de salud mental. Ello permitirá establecer mayor conocimiento de antecedentes de salud, familia o escolaridad de ambos/as estudiantes.

Protocolo 2

Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Las acciones que se deben impulsar desde el CEBE y las evidencias que se deben registrar en el portal SíseVe son las siguientes:

Violencia física con lesiones y/o armas

PASO	TAREA	SUSTENTO
ACCIÓN	Se acompañó a la/al estudiante al centro de salud o se orientó a la familia para que acudan con su hijo o hija.	Acta o declaración jurada
	Se realizó una reunión con los familiares de las o los estudiantes involucradas/os y se comunica el incidente a la comisaría o fiscalía de familia.	Denuncia
	Se coordinó con el tutor o tutora de aula las acciones individuales o grupales con las y los estudiantes, según corresponda.	Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula
	Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias.	Libro de Registro de Incidencias
	Se informó el hecho y las acciones a la UGEL.	Informe
DERIVACIÓN	Se orientó a las familias de ambas/os estudiantes sobre los servicios de atención disponibles (centro de salud).	Ficha de derivación o declaración jurada
SEGUIMIENTO	Se realizaron reuniones con el tutor o tutora de aula para monitorear el avance de las acciones con las y los estudiantes.	Ficha de monitoreo o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a los compromisos y se apoya a la familia para que implemente las estrategias correctivas.	Acta o declaración jurada
CIERRE	Se informó a los familiares el resultado de las acciones y de los compromisos asumidos por las y los estudiantes.	Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso

➔ Violencia sexual

PASO	TAREA	SUSTENTO
ACCIÓN	Se acompañó a la/al estudiante al centro de salud o se orientó a la familia para que acudan con su hijo o hija.	Acta o declaración jurada
	Se realizó una reunión con los familiares de las o los estudiantes involucrados y se comunica el incidente a la comisaría o fiscalía de familia.	Denuncia
	Se coordinó con el tutor o tutora de aula las acciones individuales o grupales con las y los estudiantes, según corresponda.	Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula
	Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias.	Libro de Registro de Incidencias
	Se informó el hecho y las acciones a la UGEL.	Informe
DERIVACIÓN	Se orientó a las familias de ambas/os estudiantes sobre los servicios de atención disponibles (CEM y servicio de salud).	Ficha de derivación o declaración jurada
SEGUIMIENTO	Se realizaron reuniones con el tutor o tutora de aula para monitorear el avance de las acciones con las y los estudiantes.	Ficha de monitoreo o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a los compromisos y se apoya a la familia para que implemente las estrategias correctivas.	Acta o declaración jurada
CIERRE	Se informó a los familiares el resultado de las acciones y de los compromisos asumidos por las y los estudiantes.	Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso

✔ **Violencia ejercida por un personal de la IE**

Esta forma de violencia quiebra la confianza, afecta el desarrollo integral de las y los estudiantes, y fragmenta sus vínculos con el resto de las personas adultas.

Las y los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad pertenecen a una población vulnerable y, en muchos casos, se debe priorizar en ellas y ellos la calidad de vida tanto en su entorno familiar como escolar. Su condición de discapacidad no les permitiría explicar con coherencia o fluidez el hecho si fueran víctimas de algún tipo de violencia. Solo puede ser identificada la agresión ante señales de alerta evidenciadas en la conducta de la/del propia/o estudiante, las mismas que se manifiesta:

- **Violencia psicológica:**
 - » Postura cabizbaja, evitando contacto visual
 - » Retraimiento y timidez no usuales

- **Violencia física:**
 - » Postura en defensiva, tratando de protegerse o girando la cabeza en sentido opuesto ante el acercamiento de determinada persona
 - » Piel con lesiones continuas, moretones, hematomas y cicatrices

- **Violencia sexual:**
 - » Malestar en zonas íntimas de su cuerpo, manifestado en continuos tocamientos
 - » En ocasiones, excesivo acercamiento a la persona agresora

Protocolo 3

Personal de la IE a estudiantes

Violencia psicológica

PASO	TAREA	SUSTENTO
ACCIÓN	Se tomaron medidas para el cese de la violencia y para la protección de la/del estudiante.	Acta o declaración jurada
	Se realizó una reunión con los familiares de la/del estudiante para informar las medidas de protección.	Acta o declaración jurada
	Se realizó la denuncia en la comisaría o fiscalía.	Denuncia
	Se coordinó con el tutor o tutora de aula las acciones individuales o grupales con las o los estudiantes, según corresponda.	Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula
	Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias.	Libro de Registro de Incidencias
	Se informó el hecho y las acciones a la UGEL.	Informe
DERIVACIÓN	Se orientó a la familia para que recurra al equipo transdisciplinario ² del CEBE.	Ficha de derivación o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con el tutor o tutora para monitorear el avance de las acciones con las o los estudiantes.	Ficha de monitoreo o declaración jurada
SEGUIMIENTO	Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a la situación de las o los estudiantes.	Acta o declaración jurada
CIERRE	Se informó a los familiares sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso.	Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso

² Equipo Transdisciplinario: Profesionales de diferentes especialidades que laboran en el CEBE (tecnólogos médicos; terapeuta físico, ocupacional y de lenguaje; psicólogos; y trabajadores sociales), quienes, en trabajo articulado con la/el docente del CEBE, conforman dicho equipo.

Protocolo 4

Personal de la IE a estudiantes

Violencia física

PASO	TAREA	SUSTENTO
ACCIÓN	Se tomaron medidas para el cese de la violencia y para la protección de la/del estudiante.	Acta o declaración jurada
	Se realizó una reunión con los familiares de la/del estudiante para informar las medidas de protección.	Acta o declaración jurada
	Se realizó la denuncia en la comisaría o fiscalía.	Denuncia
	Se coordinó con el tutor o tutora de aula las acciones individuales o grupales con las o los estudiantes, según corresponda.	Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula
	Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias.	Libro de Registro de Incidencias
	Se informó el hecho y las acciones a la UGEL.	Informe
DERIVACIÓN	Se orientó a la familia para que recurra al equipo transdisciplinario del CEBE.	Ficha de derivación o declaración jurada
SEGUIMIENTO	Se realizaron reuniones con el tutor o tutora para monitorear el avance de las acciones con las o los estudiantes.	Ficha de monitoreo o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a la situación de las o los estudiantes.	Acta o declaración jurada
CIERRE	Se informó a los familiares sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso.	Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso

Protocolo 5

Personal de la IE a estudiantes

Violencia sexual

PASO	TAREA	SUSTENTO
ACCIÓN	Se tomaron medidas para el cese de la violencia y para la protección de la/del estudiante.	Acta o declaración jurada
	Se realizó una reunión con los familiares de la/del estudiante para informar las medidas de protección.	Acta o declaración jurada
	Se realizó la denuncia ante la comisaría o fiscalía.	Denuncia
	El agresor fue separado de manera preventiva de la institución educativa.	Resolución de separación o retiro preventivo
	Se coordinó con el tutor o tutora de aula las acciones individuales o grupales con las o los estudiantes, según corresponda.	Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula
	Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias.	Libro de Registro de Incidencias
	Se informó el hecho y las acciones a la UGEL.	Informe
DERIVACIÓN	Se orientó a la familia a los servicios disponibles (CEM y servicio de salud).	Ficha de derivación o declaración jurada
	Se realizaron reuniones con el tutor o tutora para monitorear el avance de las acciones con las o los estudiantes.	Ficha de monitoreo o declaración jurada
SEGUIMIENTO	Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a la situación de las o los estudiantes.	Acta o declaración jurada
CIERRE	Se informó a los familiares sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso.	Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso

✔ **Violencia ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona**

Las y los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad pertenecen a una población vulnerable y, en muchos casos, se debe priorizar en ellas y ellos la calidad de vida en su entorno familiar para una protección continua y sostenida. Por consiguiente, es desde el hogar que se garantiza la atención médica periódica y salud mental de la/del estudiante. Cuando el entorno familiar carece de un ambiente armonioso y con ausencia de afecto o protección, y cuando persisten discusiones exacerbadas entre sus integrantes, agresión física a la/al estudiante, omisión a una adecuada alimentación, salud o educación, se puede afirmar que se está cometiendo violencia intrafamiliar. Se puede identificar la agresión ante señales de alerta evidenciada en la conducta o lesiones en el cuerpo de la/del estudiante:

- Llantos continuos o incremento de hiperactividad y ansiedad
- Incremento en la frecuencia de autoagresión o espasmos
- Piel con lesiones continuas, moretones, hematomas y cicatrices
- Malestar en zonas íntimas de su cuerpo manifestado en continuos tocamientos

Protocolo 6

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

Los casos correspondientes al protocolo 6 se registran en un libro de actas y no se reportan en el Portal SíseVe.

PASO	TAREA
DETECCIÓN	Ante la identificación o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual en el entorno familiar, el hecho se informa al director o directora del CEBE.
ACCIÓN	Se comunica el hecho al padre o madre de familia, o apoderado o apoderada que no esté involucrado/a en el hecho de violencia. Se informa de la alerta y se procede a la denuncia ante la comisaría o fiscalía de familia. ³
	Se registra el hecho en un acta y se guarda la evidencia de las acciones adoptadas.
	Se informa el hecho y las acciones a la UGEL.
DERIVACIÓN	Se orienta a la familia de la/del estudiante sobre los servicios de atención disponibles (centro de salud o CEM).
SEGUIMIENTO	Se brinda apoyo psicopedagógico y emocional a la/al estudiante, así como se orienta a la familia en su rol de protección y prevención de la violencia.
	Se realiza acciones para asegurar la continuidad educativa.
CIERRE	Se coordina con el CEM para asegurar la protección integral de la/del estudiante.

³ A fin de solicitar orientación para la denuncia, el director o directora puede llamar a Línea 100 o al Centro Emergencia Mujer (CEM) de su jurisdicción.

Preguntas frecuentes

1. ¿Estas orientaciones aplican para las y los estudiantes con discapacidad incluidas/os en escuelas de educación básica regular?

No, estas orientaciones aplican para situaciones de violencia en los Centros de Educación Básica Especial-CEBE.

2. Si un alumno o alumna entra en una crisis y golpea a otro/a estudiante, ¿se reporta en el Síseve?

Sí, se reporta y se adoptan las medidas de protección que se señalan en los protocolos.

3. El concepto de violencia, según el reglamento de la Ley N.º 29719, señala que la violencia es el uso voluntario de la fuerza física o el poder, ya sea en grado o amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo. ¿Por qué se tendría que reportar en el SíseVe si, de igual manera, se va a atender?

De acuerdo con el **Decreto Supremo N.º004-2018-MINEDU**, la violencia escolar es todo acto o conducta violenta contra un niño, niña o adolescente que ocurre dentro de la IE, en sus inmediaciones o en trayecto entre la IE y el hogar. Este documento normativo incluye los **Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes** y tiene alcance en las instituciones educativas de Educación Básica, por lo que se incluye a los CEBE.

4. ¿Los PRITE se afilian al SíseVe?

No, solo las II. EE. de Educación Básica.

5. ¿En los CEBE se elige un responsable de convivencia escolar?

Sí, como todas las II. EE. de Educación Básica.

6. Hay una Ley de la Discapacidad que aborda los derechos y deberes de las personas con discapacidad y, sobre eso, vela la OMAPED. ¿Cuál sería nuestra función como ECEU?

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) supervisa y evalúa las políticas y programas relativos a las personas con discapacidad. Sin embargo, es la IE quien tiene como función asegurar la atención de la violencia contra las y los estudiantes, y la UGEL debe realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra las y los estudiantes en las II. EE. de Educación Básica.



Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu